



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 381.-** Corrección de errores del anuncio nº 368 publicado en el B.O.C.CE. 5683 de fecha 2 de junio de 2016, relativo al Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública Viaria de Ceuta, en expediente 51/01/0006/2017 (Tabla Salarial 2017). **Pág. 1278**
- 382.-** OASTCE.-Rectificación y texto íntegro del Reglamento por el que se limita el número total de plazas de las Salas de Bingo y se regula el reparto de premios al juego del Bingo, publicado en el B.O.C.CE. 5636 de fecha 20-12-2016 y con número de orden 894. **Pág. 1280**
- 383.-** OASTCE.-Modificación de las normas de organización y comercialización de apuestas, en los términos propuestos por Codere Apuestas Ceuta S.L. **Pág. 1282**
- 384.-** Información pública del expediente administrativo relativo a la concesión de la Medalla de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su categoría de plata, a D. Arjan Sundaras Mirchandani. **Pág. 1290**
- 385.-** Información pública del expediente administrativo relativo a la concesión de la Medalla de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su categoría de plata, a D. José Ríos Pozo. **Pág. 1290**
- 386.-** Información pública del expediente administrativo relativo a la concesión de la Medalla de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su categoría de plata, a D. Manuel de la Rubia Rubio. **Pág. 1291**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 380.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Intendente de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pág. 1292**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

381.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5683 de fecha 2 de junio de 2017, se publica el anuncio con nº de orden 368, relativo al Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública de Ceuta, en expediente 51/01/0006/2017.

Por omisión, no se publicó la Tabla Salarial correspondiente a 2017 y es por ello que se publica a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN. Ceuta, 2 de junio de 2017



TABLA SALARIAL 2017

Grupo Pto	SUELDO BASE (1)	PLUS RESIDENCIA(2)	PLUS DE CONVENIO(4)	PLUS DE TRANSPORTE(5)	PLUS DE COMPENSACIÓN (6)	PLUS DE PENOSIDAD(7)	PLUS DE NOCTURNIDAD(8)	GRATIFICACIÓN SAN MARTÍN(9)	BOLSA DE VACACIONES (10)
A	1.534,78€	414,39€	137,03€	143,95€	67,11€			1.534,78€	204,44€
C	1.166,68€	315€	137,03€	143,95€	67,11€			1.166,68€	204,44€
B	1024,08€	276,50€	137,03€	143,95€	67,11€	210,42€		1024,08€	204,44€
D	1024,08€	276,50€	137,03€	143,95€	67,11€	210,42€	210,42€	1024,08€	204,44€
B	1024,08€	276,50€	137,03€	143,95€	67,11€	210,42€		1024,08€	204,44€
B	997,84 €	269,41€	137,03€	143,95€	67,11€	205,04€		997,84 €	204,44€
B	997,84 €	269,41€	137,03€	143,95€	67,11€	205,04€	205,04€	997,84€	204,44€
C	955,92€	258,09€	137,03€	143,95€	67,11€			955,92€	204,44€
D	955,92€	258,09€	137,03€	143,95€	67,11€	196,42€		955,92€	204,44€
D	948,06€	255,97€	137,03€	143,95€	67,11€	194,80€		948,06€	204,44€
D	948,06€	255,97€	137,03€	143,95€	67,11€	194,80€	194,80€	948,06€	204,44€
D	900,28€	243,07€	137,03€	143,95€	67,11€	184,98€		900,28€	204,44€
D	900,28€	243,07€	137,03€	143,95€	67,11€	184,98€		900,28€	204,44€
D	900,28€	243,07€	137,03€	143,95€	67,11€	184,98€		900,28€	204,44€
D	900,28€	243,07€	137,03€	143,95€	67,11€	184,98€		900,28€	204,44€
D	900,28€	243,07€	137,03€	143,95€	67,11€	184,98€	184,98€	900,28€	204,44€

(1),(2),(3),(4),(5),(6),(7) y (8) Se cobran mensualmente, en las pagas extras y en la paga de beneficios. (9) y (10) Se cobran una vez al año.

TABLA DE ANTIGÜEDAD

2 Años	4 Años	6 Años	9 Años	12 Años	15 Años	17 Años	18 Años	20 Años	22 Años	25 Años
41,06€	82,10 €	123,20€	171,12€	181,90€	25% s.b.	57,31€	30% s.b.	40% s.b.	50% s.b.	60% s.b.

382.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 002128, de 28/02/2017, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 5, de 28/02/2017, y del también Decreto de la Presidencia, de 10/11/2016, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 36, de 11/11/2016, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 005271, de 29 de mayo de 2017, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Asunto: Rectificación anuncio de aprobación del Reglamento por el que se limita el número total de plazas de las Salas de Bingo y se regula el reparto de premios al juego del Bingo, publicado en el BOCCE número 5636, de fecha 20/12/2016.

Nº Expediente: 5584/2017

Fecha Iniciación: 11/05/2017

Lugar de las actuaciones: Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Dirección de Tributos, Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Consejería de Hacienda. C/ Padilla s/n. Edif. Ceuta Center, 2ª planta.

Tlfn: 956528292 y 956528293, **fax:** 956528250, **email:** jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

El Consejo de Estado, en virtud de escrito de 11/05/2017, registrado en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con número 5584, pone de manifiesto que el texto correspondiente al Reglamento por el que se limita el número total de plazas de las Salas de Bingo y se regula el reparto de premios al juego del Bingo adolece de la omisión, en el Preámbulo de la norma, de la fórmula prevista por el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

A la vista de la documentación que obra en el expediente número 12.005/2.015, referido a la tramitación del Reglamento indicado en los antecedentes, resulta acreditado que tanto la propuesta de la Consejería competente en la gestión de materia del juego, como el acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea, de fecha 29/11/2016, recoge la fórmula prevista por la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

No obstante lo anterior, la publicación del anuncio de la aprobación del acuerdo plenario indicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, número 5636, de 20/12/2016, omite dicha fórmula, de lo que se infiere que se ha producido un error material al transcribir el texto efectivamente aprobado.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas establece:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Rectifíquese el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, número 5636, de 20/12/2016, resultando procedente la adición de un último párrafo al Preámbulo de dicha norma reglamentaria, del siguiente tenor:

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa aprobación del Pleno de la Asamblea, en reunión celebrada el día 29/11/2016, DISPONGO:

SEGUNDO: Publíquese el texto íntegro de la disposición de carácter general de la que tratamos, en los términos que siguen:

“ APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE LIMITA EL NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE LAS SALAS DE BINGO Y SE REGULA EL REPARTO DE PREMIOS CORRESPONDIENTES AL JUEGO DE BINGO EN LA CIUDAD DE CEUTA

PREÁMBULO.

Una parte importante de las Comunidades Autónomas incluye, dentro de las normas que disciplinan la gestión de los bingos, un apartado correspondiente a la planificación de este juego. No obstante la dispar naturaleza jurídica de la autonomía de las Administraciones Públicas territoriales mencionadas respecto de la de la Ciudad de Ceuta, es de destacar que estas normas se articulan mediante la fijación del número máximo de autorizaciones de funcionamiento en el ámbito territorial de la Administración autonómica, en función de elementos de ponderación tales como el número de habitantes y el aforo máximo permitido en el conjunto de salas de bingo de su territorio.

El vigente Reglamento de Contingentación de salas de bingo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea el 14 de febrero de 2003, constituye el instrumento planificador de nuestra Administración en esta materia. Tal instrumento ordena el número de salas atendiendo exclusivamente al criterio poblacional, que se ha mostrado insuficiente a la luz de la evolución experimentada por el sector del juego, con la incorporación de nuevas modalidades y plataformas surgidas al amparo de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de las comunicaciones. Para superar esta situación, la regulación propuesta establece el aforo máximo permitido en el conjunto de las salas de bingo de la Ciudad, con independencia del número de autorizaciones de funcionamiento de salas implicadas en esta actividad de juego.

La ORDEN INT/181/2008, de 24 de enero, de modificación del Juego del Bingo, publicada en el B.O.E de 5 de febrero de 2008, determina que las Ciudades de Ceuta y Melilla fijarán la cantidad a distribuir en premios. En aplicación de esta norma se regula esta materia, previendo la habilitación al órgano unipersonal competente en sede de juegos para disponer su contenido, dentro de los límites que se precisan.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa aprobación del Pleno de la Asamblea, en reunión celebrada el día 29/11/2016, DISPONGO:

ARTÍCULO PRIMERO.-

1. El número total de plazas en las salas de bingo de la Ciudad de Ceuta no podrá ser superior a 600.
2. La vigencia y renovación de las autorizaciones de funcionamiento de salas de bingo existentes en la Ciudad de Ceuta en el momento de la entrada en vigor de esta norma no se verán afectadas por lo previsto en el número anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

1. La cantidad a distribuir en premios en cada partida o sorteo de juego del bingo en la Ciudad de Ceuta se establece en el 60% del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos.
2. El porcentaje establecido en el punto 1 podrá ser modificado, en más o en menos tres puntos porcentuales, por el órgano competente en materia de casinos, juegos y apuestas.
3. Las cantidades asignadas a los premios de bingo, línea, prima de bingo y cualesquiera otros que sean accesorios del primero serán determinadas por el órgano competente en materia de casinos, juegos y apuestas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Queda derogado el Reglamento de Contingentación de Salas de Bingo en la Ciudad Autónoma de Ceuta aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 9 de marzo de 2003.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. “

TERCERO: Comuníquese este acto al Consejo de Estado.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOCCE, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 31 de mayo de 2017

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,
BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y EMPLEO, PRESIDENTA DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

Emilio Fernández Fernández

Kissy Chandiramani Ramesh

383.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 002128, de 28/02/2017, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 5, de 28/02/2017, y del también Decreto de la Presidencia, de 10/11/2016, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 36, de 11/11/2016, por el que se define la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 005270, de 29 de mayo de 2017, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Modificación de las normas de organización y comercialización de apuestas.

ENTIDAD: CODERE APUESTAS CEUTA, S.L., inscrita en el Registro de Juego de la Ciudad de Ceuta, con la referencia CE-0016 (Resolución 005385, de 12/06/2014) **C.I.F:** B-51031201.

EXPTE. NÚM.: 55692017

FECHA INICIO: 23/05/2017

LUGAR DE ACTUACIONES: Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Dirección de Tributos. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Fax: 956528367, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES.-

D. Luís Miguel Cabeza de Vaca, con D.N.I: 2174881-R, en representación de la entidad CODERE APUESTAS CEUTA, S.L., con C.I.F.: B-51031201 (inscrita en el Registro de Juego de la Ciudad de Ceuta, con la referencia CE-0016, resolución 005385, de 12/06/2014), en virtud de escrito de 3 de enero de 2017, solicita autorización para llevar a cabo modificaciones en las normas de organización y funcionamiento de las apuestas de CODERE APUESTAS CEUTA, S.L. en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El artículo 8.1.c del Reglamento de apuestas de la Ciudad de Ceuta dispone:

Artículo 8. Solicitudes de autorización.

1. Las empresas que soliciten una autorización para la organización y comercialización de apuestas deberán presentar la correspondiente solicitud..., acompañada de la siguiente documentación:

c) Propuesta de normas de organización y funcionamiento de las apuestas. Dichas normas deberán contener, de forma clara y completa, y con sujeción a lo dispuesto en este Reglamento, el conjunto de las aplicables a la formalización de las apuestas, límites cuantitativos, validez de resultados, apuestas acertadas, reparto y abono de premios y caducidad del derecho al cobro de premios. Además, deberán sujetarse, en todo caso, a la legislación en materia de protección de los consumidores y de condiciones generales de la contratación.

El artículo 9.1 de la norma reglamentaria antedicha establece.

Artículo 9. Resolución de autorización.

1. Una vez instruido el procedimiento, acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 y validadas las normas de funcionamiento y organización de las apuestas, el órgano competente en materia de ordenación y gestión del juego concederá la autorización para la organización y comercialización de apuestas. En el curso de este procedimiento dicho órgano podrá solicitar cuantos informes resulten necesarios.

La Excm. Sra. D^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto número 005978, de 30 de junio de 2014 (BOCCE de 04/07/2014), designada suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, durante la ausencia del titular de este órgano, desde el día 8 de abril de 2014 hasta el 21 de abril de 2014, en relación al ejercicio de las competencias asignadas a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos mediante Decreto de la Presidencia, de 16 de junio de 2011, según la redacción dada por Decretos de 30 de julio de 2013, de 3 de abril de 2014, y 11 de junio de 2014, publicados en el BOCCE de 2 de agosto de 2013, 11 de abril de 2014 y 13 de junio de 2014, respectivamente, en su Decreto núm. 006226, de fecha 7 de julio de 2014, dispuso la validación de las normas de organización y funcionamiento presentadas por D. Emilio Angel Márquez Cano, con D.N.I: 34844504-X, en representación de la entidad CODERE APUESTAS CEUTA, S.L., con C.I.F.: B-51031201, en el ámbito de la Ciudad de Ceuta.

La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a Susana Román Bernet, en su decreto número 000774, de 31 de enero de 2017, resolvió la modificación de las normas de organización y funcionamiento, así como su validación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

A la vista de la propuesta, concluimos que modificación de la validación de las normas de organización y funcionamiento contenidas en la misma han sido dictadas con sujeción a lo previsto en el artículo 8.1.c del Reglamento de Apuestas de la Ciudad.

PARTE DISPOSITIVA.-

En consideración a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar las normas de organización y funcionamiento en los términos propuestos por D. Luí Miguel Cabeza de Vaca, con D.N.I: 2174881-R, en representación de la entidad CODERE APUESTAS CEUTA, S.L., con C.I.F.: B-51031201, con el siguiente contenido:

1) Texto vigente. Página 17, DONDE DICE: Atletismo; automovilismo; baloncesto; balonmano; boxeo; ciclismo; deportes de invierno; fútbol sala; jockey sobre hielo; motociclismo; pelota vasca; remo/vela; snooker (billar); tenis. Límites de ganancia: 25.000 euros.

Texto modificado. DEBE DECIR: ...Límites de ganancia: 100.000 euros.

Página 18, incorporación, dentro de los apartados correspondientes a los “tipos de apuestas” y “pago dividendo máximo”, las siguientes referencias:

Ganador (WIN).....	20 X Euro apostado
Place.....	8 X Euro apostado
SHOW.....	4 X Euro apostado

Asimismo, se propone las siguientes modificaciones dentro de los apartados antes indicados:

Gemela.....Donde dice 500 X Euro apostado, debe decir 300 X Euro apostado.
 Gemela combinada.....Donde dice 500 X Euro apostado, debe decir 300 X Euro apostado.
 Superfecta.....Donde dice 2000 X Euro apostado, debe decir 1500 X Euro apostado.
 Superfecta combinada.....Donde dice 2000 X Euro apostado, debe decir 1500 X Euro apostado.

2) Incorporar un único párrafo, el último, al punto 1.7 “Aceptación de la apuesta”, en la página número 22 con el siguiente contenido:

“En el caso de que una apuesta hubiera sido validada con un coeficiente que difiera en más de un 100% de la media de los operadores con autorización para comercializar apuestas en la Ciudad de Ceuta, que hubiesen comercializado esa misma apuesta, la empresa se reserva el derecho a retener el pago de los premios a la espera de las oportunas comprobaciones por un plazo no superior a 30 días. En caso de confirmarse la diferencia, se dará al apostante la opción de anular su apuesta o cobrarla, en caso de ser ganadora, al mejor precio ofrecido por los operadores utilizados para la comparativa anterior”.

3) Incorporar un nuevo deporte, el Badminton, dentro del apartado 2.2 “Otros deportes”, en la página número 69, con el siguiente contenido:

Badminton

En caso de que un partido comience pero no finalice por completo y no se establezca un resultado oficial que declare a

un ganador del partido, los pronósticos a “Ganador” y al “Resultado final” se declaran nulos y se procede conforme a lo establecido en estas Condiciones Generales para las apuestas nulas.

Si el número total de sets inicialmente previsto sufre un cambio, los pronósticos a “Ganador” mantienen su validez, pero los pronósticos sobre el resultado por sets se consideran nulos y se procede conforme a lo establecido en estas Condiciones Generales para las apuestas nulas.

Si un jugador se retira una vez empezado un partido, y la organización le declara perdedor del partido, el pronóstico será válido.

Si un jugador se retira a lo largo del partido, los pronósticos que ya se hayan resuelto serán válidos. En el supuesto de que el set sobre el que se realizara el pronóstico no hubiera concluido en el momento de la retirada del jugador el pronóstico será nulo.

Principales pronósticos aplicables:

Ganador del torneo: Es un pronóstico sobre quién será el ganador de un torneo

Campeón o ganador de varias competiciones: Es un pronóstico a que un jugador o un equipo gana dos o más competiciones en la misma temporada, las cuales se indicarán en el boleto o resguardo.

Ganador o ganador del partido: Es un pronóstico sobre quién será el ganador de un partido.

Ganador del primer set: Es un pronóstico sobre qué equipo ganará el primer set del partido.

Ganador del X set: Es un pronóstico sobre qué equipo ganará el X set del partido.

Primer equipo en llegar a X puntos en un set: Es un pronóstico sobre qué equipo llegará a anotar X puntos en un set determinado.

Resultado final: Es un pronóstico sobre el resultado por sets a la finalización del partido.

Resultado final de un set: Es un pronóstico sobre el resultado final por puntos a la finalización de un set.

Total de sets: Es un pronóstico sobre cuántos sets se jugarán durante el partido.

Más / Menos X puntos: Es un pronóstico sobre si en un partido se anotarán más o menos puntos de un número determinado. (Ej.: Se apuesta a que en un partido se anotan más de 30 puntos, lo que significa que al menos deberán anotarse 31 puntos para que la apuesta sea ganadora).

Total Más / menos X puntos en el primer set:

Es un pronóstico sobre si a la finalización del primer set se anotarán más o menos puntos de un número X determinado.

Perdedor del primer set y ganador del partido: Es un pronóstico sobre qué equipo perderá el primer set pero terminará ganando el partido.

Número total puntos Par/ Impar: Es un pronóstico sobre el resultado final par o impar (en puntos) del partido.

Número total puntos Par / Impar del primer set: Es un pronóstico sobre el resultado final par o impar (en puntos) del primer set del partido.

Ganador partido con Hándicap en número de sets: Es un pronóstico sobre el ganador del partido, aplicando una ventaja inicial de sets establecida por CODERE y que se asigna de los dos equipos que disputan un partido, a aquél que no es considerado el favorito.

Hándicap: Es un pronóstico sobre el ganador de más puntos en el partido, aplicando una ventaja inicial de puntos establecida por CODERE y que se asigna de los dos equipos que disputa un partido, a aquél que no es considerado el favorito.

Hándicap de un set: Es un pronóstico sobre el ganador de más puntos en un set del partido, aplicando una ventaja inicial de puntos establecida por CODERE y que se asigna de los equipos que disputan un partido, a aquél que no es considerado el favorito.

Próximo juego o próximo set: Es un pronóstico sobre qué equipo ganará el siguiente juego o el siguiente set.

Fase en la que un participante será eliminado de una competición: Es un pronóstico sobre la fase de un torneo en que será eliminado un participante, equipo o selección.

Participantes en la final: Es un pronóstico sobre qué participantes, equipos o selecciones llegarán a la final de un torneo.

4) Modificar las reglas referidas al deporte del Béisbol, con la supresión de los párrafos segundo y siguientes de la regulación contenida de la página 84, que quedarían sustituidos por el siguiente apartado:

Si el partido se aplaza o suspende temporal o indefinidamente, se procede conforme a lo establecido en estas Condiciones Generales para las apuestas nulas.

5) Añadir un nuevo deporte, el fútbol playa, en la página 104, con el siguiente contenido:

Fútbol Playa

Las reglas y las apuestas en esta modalidad deportiva serán las contempladas en el apartado de “Fútbol”.

6) Incorporar un nuevo deporte, el hockey hierba, en la página 116, con el siguiente contenido:

Hockey Hierba

Principales pronósticos aplicables:

Ganador del torneo: Es un pronóstico sobre quién será el ganador de un torneo

Campeón o ganador de varias competiciones: Es un pronóstico a que un jugador o un equipo gana dos o más competiciones en la misma temporada, las cuales se indicarán en el boleto o resguardo.

Ganador del partido: Es un pronóstico sobre qué equipo será el ganador del partido. En este mercado se tiene en consideración la prórroga y los penaltis (en tanda de penaltis) si los hubiese.

1X2 Resultado del partido: Es un pronóstico sobre la victoria del equipo local (1), el empate, o la victoria del equipo visitante (2). En este mercado no se tiene en consideración la prórroga o los penaltis (en tanda de penaltis) si los hubiese.

Total goles Más / Menos X: Es un pronóstico sobre si en un partido se marcarán más o menos goles de un número determinado. (Ej.: Se pronostica que en un partido se marcarán más de 2,5 goles, lo que significa que al menos deberán marcarse 3 goles para que el pronóstico sea ganador). En este mercado no se tiene en consideración la prórroga o la tanda de penaltis en caso de producirse.

Total goles Más / Menos X incluyendo la prórroga: Es un pronóstico sobre si en un partido se marcarán más o menos goles de un número determinado. (Ej.: Se pronostica que en un partido se marcarán más de 2,5 goles, lo que significa que al menos deberán marcarse 3 goles para que el pronóstico sea ganador). En este mercado no se incluyen los penaltis o la tanda de penaltis si los hubiese.

Hándicap sin empate: Es un pronóstico sobre el ganador del partido, aplicando una ventaja inicial de goles establecida por CODERE y que se asigna de los dos equipos que disputan un partido, a aquél que no es considerado el favorito.

Total de goles par / impar: Es un pronóstico sobre si la suma de los goles de los dos equipos es par o impar. (Por ejemplo, el resultado de un partido de hockey es 3:1, la suma igual a 4 es par. El 0 es considerado par. En este mercado no se tiene en consideración la prórroga o los penaltis (en tanda de penaltis) si los hubiese.

Total de goles par o impar incluyendo la prórroga y/o los penaltis: Es un pronóstico sobre si la suma de los goles que se marcan durante el partido, incluida la prórroga y los penaltis (en tanda de penaltis) si los hubiese, de los dos equipos es par o impar. El 0 es considerado par.

7) Añadir un nuevo deporte, el surf, en la página 123, con el siguiente contenido:

Surf

Principales pronósticos aplicables:

Ganador: Es un pronóstico sobre el ganador de un torneo.

Campeón o ganador de varias competiciones: Es un pronóstico a que un jugador o un equipo gana dos o más competiciones en la misma temporada, las cuales se indicarán en el boleto o resguardo.

Mano a mano: Es un pronóstico sobre qué jugador, entre dos determinados, conseguirá más puntos.

8) Modificar las reglas referidas al deporte del tenis. En particular la referente al resultado final de un juego, contenida dentro del apartado referido a las principales apuestas aplicables, del siguiente tenor:

Página 125, DONDE DICE: ejemplo: se pronostica que un partido de tenis Federer-Nadal, en el segundo juego del primer set el marcador será 15:40 a favor de Nadal. El juego finaliza 15:40; el pronóstico es ganador. El juego finaliza 40:40; el pronóstico es perdedor.

DEBE DECIR: ejemplo: se pronostica que un partido de tenis Federer-Nadal, en el segundo juego del primer set.

9) Adicionar un nuevo deporte, el tenis de mesa, en la página 127, con el siguiente contenido:

Tenis de mesa

En caso de que un partido comience pero no finalice por completo y no se establezca un resultado oficial que declare a un ganador del partido, los pronósticos a “Ganador” y al “Resultado final” se declaran nulos y se procede conforme a lo establecido en estas Condiciones Generales para las apuestas nulas.

Si el número total de sets inicialmente previsto sufre un cambio, los pronósticos a “Ganador” mantienen su validez, pero los pronósticos sobre el resultado por sets se consideran nulos y se procede conforme a lo establecido en estas Condiciones Generales para las apuestas nulas.

Si un jugador se retira una vez empezado un partido, y la organización le declara perdedor del partido, el pronóstico será válido.

Si un jugador se retira a lo largo del partido, los pronósticos que ya se hayan resuelto serán válidos

Principales pronósticos aplicables:

Ganador del torneo: Es un pronóstico sobre quién será el ganador de un torneo

Campeón o ganador de varias competiciones: Es un pronóstico a que un jugador o un equipo gana dos o más competiciones en la misma temporada, las cuales se indicarán en el boleto o resguardo.

Ganador o ganador del partido: Es un pronóstico sobre quién será el ganador de un partido.

Ganador del primer set: Es un pronóstico sobre qué equipo ganará el primer set del partido.

Ganador del X set: Es un pronóstico sobre qué equipo ganará el X set del partido.

Primer jugador/equipo en llegar a X puntos en un set: Es un pronóstico sobre qué equipo llegará a anotar X puntos en un set determinado.

Resultado final del partido (por sets): Es un pronóstico sobre el resultado por sets a la finalización del partido.

Resultado final de un set: Es un pronóstico sobre el resultado final por puntos a la finalización de un set.

Total de sets: Es un pronóstico sobre cuántos sets se jugarán durante el partido.

Más / Menos X puntos: Es un pronóstico sobre si en un partido se anotarán más o menos puntos de un número determinado. (Ej.: Se apuesta a que en un partido se anotan más de 30 puntos, lo que significa que al menos deberán anotarse 31 puntos para que la apuesta sea ganadora).

Total Más / menos X puntos en el primer set: Es un pronóstico sobre si a la finalización del primer set se anotarán más o menos puntos de un número X determinado.

Perdedor del primer set y ganador del partido: Es un pronóstico sobre qué equipo perderá el primer set pero terminará ganando el partido.

Número total puntos Par/ Impar: Es un pronóstico sobre el resultado final par o impar (en puntos) del partido.

Número total puntos Par / Impar del primer set: Es un pronóstico sobre el resultado final par o impar (en puntos) del primer set del partido.

Ganador partido con Hándicap en número de sets: Es un pronóstico sobre el ganador del partido, aplicando una ventaja inicial de sets establecida por CODERE y que se asigna de los dos equipos que disputan un partido, a aquél que no es considerado el favorito.

Hándicap: Es un pronóstico sobre el ganador de más puntos en el partido, aplicando una ventaja inicial de puntos establecida por CODERE y que se asigna de los dos equipos que disputa un partido, a aquél que no es considerado el favorito.

Hándicap de un set: Es un pronóstico sobre el ganador de más puntos en un set del partido, aplicando una ventaja inicial de puntos establecida por CODERE y que se asigna de los equipos que disputan un partido, a aquél que no es considerado el favorito.

Próximo juego o próximo set: Es un pronóstico sobre qué equipo ganará el siguiente juego o el siguiente set.

Fase en la que un participante será eliminado de una competición: Es un pronóstico sobre la fase de un torneo en que será eliminado un participante, equipo o selección.

Participantes en la final: Es un pronóstico sobre qué participantes, equipos o selecciones llegarán a la final de un torneo.

10) Incorporar un nuevo deporte, el Voleibol playa, en la página 129, con el siguiente contenido:

Voleibol Playa

Las reglas y los pronósticos en esta modalidad deportiva serán las contempladas en el apartado de “Voleibol”.

11) Añadir un nuevo deporte, el Waterpolo, en la página 129, con el siguiente contenido:

Waterpolo

Principales pronósticos aplicables:

Ganador del torneo: Es un pronóstico sobre quién será el ganador de un torneo

Campeón o ganador de varias competiciones: Es un pronóstico a que un jugador o un equipo gana dos o más competiciones en la misma temporada, las cuales se indicarán en el boleto o resguardo.

Ganador del partido: Es un pronóstico sobre qué equipo será el ganador del partido. En este mercado se tiene en consideración la prórroga y los penaltis (en tanda de penaltis) si los hubiese.

1X2 Resultado del partido: Es un pronóstico sobre la victoria del equipo local (1), el empate, o la victoria del equipo visitante (2). En este mercado no se tiene en consideración la prórroga o los penaltis (en tanda de penaltis) si los hubiese.

Total Más / Menos X puntos: Es un pronóstico sobre si en un partido se anotarán más o menos puntos de un número determinado.

Hándicap: Es un pronóstico sobre el ganador de más puntos en el partido, aplicando una ventaja inicial de puntos establecida por CODERE y que se asigna de los dos equipos que disputa un partido, a aquél que no es considerado el favorito.

Total de goles par / impar: Es un pronóstico sobre si la suma de los goles de los dos equipos es par o impar. (por ejemplo, el resultado de un partido de hockey es 3:1, la suma igual a 4 es par. El 0 es considerador par. En este mercado no se tiene en consideración la prórroga o los penaltis (en tanda de penaltis) si los hubiese.

Total de goles par o impar incluyendo la prórroga y/o los penaltis: Es un pronóstico sobre si la suma de los goles que se marcan durante el partido, incluida la prórroga y los penaltis (en tanda de penaltis) si los hubiese, de los dos equipos es par o impar. El 0 es considerado par.

12) Modificar el apartado correspondiente a las principales apuestas aplicables, incluido dentro del punto 2.3 “Carreras de caballos y galgos”, con la incorporación, en la página 130, del siguiente párrafo:

Ganador (Win): Es una apuesta que pronostica el galgo o caballo que ganará la carrera.

Place: Es una apuesta que pronostica el galgo o caballo que finaliza en una de las dos primeras posiciones de una carrera.

Show: Es una apuesta que pronostica el galgo o caballo que finaliza en una de las tres primeras posiciones de una carrera.

13) Incorporar los E-sports, atribuyéndole el epígrafe 2.4, actualmente dedicado a “otras apuestas”, que pasará a ser el 2.5. Los deportes electrónicos se regulan, en la página 143, de la siguiente forma:

2.4 E-sports

Los eSports o deportes electrónicos son el nombre usado para designar las competiciones de videojuegos, con un símil hacia el resto de deportes.]

Un mapa o un juego se considera iniciado cuando el reloj de la partida empieza a contar o uno de los dos equipos o jugadores realiza una acción relacionada con el mapa como por ejemplo: “Picks” “bans” o compra de armas.

Las fechas y horas de inicio de una partida son meramente informativas y pueden no ser precisas.

En caso de aplazamiento o suspensión temporal de una partida, se define un plazo máximo de reprogramación de la

misma de hasta 48 horas respecto a la hora inicial programada, transcurrido el cual sin que se inicie o reinicie la partida se anularán los pronósticos no resueltos en el momento de la suspensión.

Si un evento es suspendido durante la celebración del mismo y no se reanuda durante el plazo máximo de reprogramación definido, se anularán al término de dicho período todos los pronósticos que no estuvieran resueltos en el momento de la suspensión.

Si un evento es suspendido durante la celebración del mismo, pero se reanuda en el mismo punto en el que se suspendió durante el plazo máximo de reprogramación definido, todos los pronósticos que no estuvieran resueltos en el momento de la suspensión seguirán siendo válidos.

Si el número total de mapas o juegos inicialmente previsto finalmente no se juegan porque el resultado de la partida ya ha sido determinado, los pronósticos a "Ganador de la partida" mantienen su validez, pero los pronósticos que no se hayan disputado se consideran nulos.

Las apuestas se resolverán según la retransmisión oficial y/o los resultados publicados por el ente organizador del evento.

Principales apuestas aplicables:

Ganador de la partida: Es un pronóstico sobre el ganador de una partida entre dos jugadores o dos equipos. Las partidas se pueden jugar al mejor de X números de mapas o juegos.

1X2 de la partida: Es un pronóstico sobre el ganador de una partida incluyendo la posibilidad del empate.

Campeón o ganador de varias competiciones: Es un pronóstico a que un jugador o un equipo gana dos o más torneos, los cuales se indicarán en el boleto o resguardo.

Ganador del Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué jugador o equipo ganará un determinado mapa o juego de la partida.

1X2 del Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué jugador o equipo ganará un determinado mapa o juego de la partida incluyendo la posibilidad del empate.

Hándicap por Mapas: Es un pronóstico sobre el ganador de más mapas en una partida, aplicando una ventaja inicial de mapas establecida por CODERE a uno de los dos jugadores o equipos que disputan una partida.

Hándicap por Rondas: Es un pronóstico sobre el ganador de más rondas en una partida, aplicando una ventaja inicial de rondas establecida por CODERE a uno de los dos jugadores o equipos que disputan una partida.

Hándicap por rondas en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre el ganador de más rondas en un mapa o juego determinado, aplicando una ventaja inicial de rondas establecida por CODERE a uno de los dos jugadores o equipos que disputan un mapa o juego determinado.

Resultado final por Mapas o Juegos: Es un pronóstico sobre el resultado final por mapas o juegos a la finalización de la partida.

Resultado final por Rondas: Es un pronóstico sobre el resultado final por rondas en un mapa.

Resultado final por Rondas en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre el resultado final (en rondas) de un determinado mapa o juego de la partida.

Ganador del X Pistol Round: Es un pronóstico sobre el ganador del X Pistol Round.

Pistol Round es la ronda especial en la que se asignan armas a los competidores.

Ganador del X Pistol Round en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre el ganador del X Pistol Round en un determinado mapa o juego.

Ambos equipos en destruir un Inhibidor:

Es un pronóstico sobre si los dos equipos destruirán por lo menos un inhibidor cada uno durante la partida.

Ambos equipos en matar un Barón: Es un pronóstico sobre si los dos equipos matarán por lo menos un barón cada uno durante la partida.

Ambos equipos en matar un Dragón: Es un pronóstico sobre si los dos equipos matarán por lo menos un dragón cada uno durante la partida.

Ambos equipos en destruir un Inhibidor en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si los dos equipos destruirán por lo menos un inhibidor cada uno en un determinado mapa o juego.

Ambos equipos en matar un Barón en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si los dos equipos matarán por lo menos un barón cada uno en un determinado mapa o juego.

Ambos equipos en matar un Dragón en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si los dos equipos matarán por lo menos un dragón cada uno en un determinado mapa o juego.

Equipo en destruir el próximo Barracón en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué equipo destruirá el próximo barracón en un mapa o juego determinado.

Equipo en destruir el X Barracón: Es un pronóstico sobre qué equipo destruirá el X barracón del mapa o juego.

Equipo en destruir el próximo Fuerte en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué equipo destruirá el próximo fuerte en un mapa o juego determinado.

Equipo en destruir el X Fuerte: Es un pronóstico sobre qué equipo destruirá el X fuerte del mapa o juego.

Equipo en destruir el próximo Inhibidor en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué equipo destruirá el próximo inhibidor en un mapa o juego determinado.

Equipo en destruir el X Inhibidor: Es un pronóstico sobre qué equipo destruirá el X inhibidor del mapa o juego.

Equipo en destruir la próxima Torre en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué equipo destruirá la próxima torre en un mapa o juego determinado.

Equipo en destruir la X Torre: Es un pronóstico sobre qué equipo destruirá la X torre del mapa o juego.

Equipo en realizar la 1ª muerte (Draw 1st Blood) en el Mapa X: Es un pronóstico sobre qué equipo realizará la primera muerte en un mapa determinado.

Equipo en realizar la 1ª muerte (Draw 1st Blood): Es un pronóstico sobre qué equipo realizará la primera muerte.

Equipo en realizar más muertes en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué equipo realizará más muertes en un mapa o juego determinado.

Equipo en realizar más muertes: Es un pronóstico sobre qué equipo realizará más muertes en la partida.

Equipo en ganar la próxima Ronda en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué equipo ganará la próxima ronda en un mapa o juego determinado.

Equipo en ganar la X Ronda: Es un pronóstico sobre qué equipo ganará la X ronda del mapa o juego.

Equipo en realizar la próxima muerte en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué equipo realizará la próxima muerte en un mapa o juego determinado.

Equipo en matar el próximo Barón en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué equipo matará el próximo barón en un mapa o juego determinado.

Equipo en matar el X Barón: Es un pronóstico sobre qué equipo matará el X barón del mapa o juego.

Equipo en matar el próximo Dragón en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué equipo matará el próximo dragón en un mapa o juego determinado.

Equipo en matar el X Dragón: Es un pronóstico sobre qué equipo matará el X dragón del mapa o juego.

Equipo en matar el próximo Roshan en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre qué equipo matará el próximo Roshan en un mapa o juego determinado.

Equipo en matar el X Roshan: Es un pronóstico sobre qué equipo matará el X Roshan del mapa o juego.

Total de Barones muertos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre el número total de barones muertos en un mapa o juego determinado.

Total de Barones muertos: Es un pronóstico sobre el número total de barones muertos.

Total Más/Menos Barones muertos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si en un mapa o juego determinado se morirán más o menos barones.

Total Más/Menos Barones muertos: Es un pronóstico sobre si el número total de barones muertos serán más o menos de un número determinado.

Total de Barracones destruidos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre el número total de barracones destruidos en un mapa o juego determinado.

Total de Barracones destruidos: Es un pronóstico sobre el número total de barracones destruidos.

Total Más/Menos Big Camps destruidos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si en un mapa o juego determinado se destruirán más o menos Big Camps.

Total Más/Menos Big Camps destruidos : Es un pronóstico sobre si el número total de Big Camps destruidos será más o menos de un número determinado en la partida.

Total de Dragones muertos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre el número total de dragones muertos en un mapa o juego determinado.

Total de Dragones muertos: Es un pronóstico sobre el número total de dragones muertos en la partida.

Total Más/Menos de Dragones muertos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si en un mapa o juego determinado se morirán más o menos dragones.

Total Más/Menos de Dragones muertos: Es un pronóstico sobre si el número total de dragones muertos será más o menos de un número determinado en la partida.

Total de Fuertes destruidos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre el número total de fuertes destruidos en un mapa o juego determinado.

Total de Fuertes destruidos: Es un pronóstico sobre el número total de fuertes destruidos.

Total Más/Menos de Fuertes destruidos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si en un mapa o juego determinado se destruirán más o menos fuertes.

Total Más/Menos de Fuertes destruidos: Es un pronóstico sobre si el número total de fuertes destruidos será más o menos de un número determinado en la partida.

Total de Inhibidores destruidos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre el número total de Inhibidores destruidos en un mapa o juego determinado.

Total Más/Menos Inhibidores destruidos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si en un mapa o juego determinado se destruirán más o menos inhibidores.

Total de Inhibidores destruidos: Es un pronóstico sobre el número total de inhibidores destruidos.

Total Más/Menos de Inhibidores destruidos: Es un pronóstico sobre si el número total de inhibidores destruidos será más o menos de un número determinado en la partida.

Total de muertes Par/Impar en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si en un mapa o juego determinado la suma de las muertes de los dos equipos es par o impar.

Total Par/Impar de Muertes: Es un pronóstico sobre si la suma de las muertes de los dos equipos es par o impar.

Total de Muertes Más/Menos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si en un mapa o juego determinado habrá más o menos muertes.

Total Más/Menos de Muertes : Es un pronóstico sobre si el número total de muertes será más o menos de un número determinado en la partida.

Total Más/Menos Rondas en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si en un mapa o juego determinado habrá más o menos rondas.

Total Más/Menos Rondas: Es un pronóstico sobre si el número total de rondas será más o menos de un número determinado en la partida.

Total de Roshans muertos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre el número total de roshans muertos en un mapa o juego determinado.

Total de Roshans muertos: Es un pronóstico sobre el número total de roshans muertos.

Total Más/Menos de Roshans muertos en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si en un mapa o juego determinado se morirán más o menos roshans.

Total Más/Menos de Roshans muertos : Es un pronóstico sobre si el número total de roshans muertos será más o menos de un número determinado en la partida.

Total de Torres destruidas en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre el número total de torres destruidas en un mapa o juego determinado.

Total de Torres destruidas : Es un pronóstico sobre el número total de torres destruidas.

Total Más/Menos de Torres destruidas en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si en un mapa o juego determinado se destruirán más o menos torres.

Total Más/Menos de Torres destruidas: Es un pronóstico sobre si el número total de torres destruidas será más o menos de un número determinado en la partida.

Equipo X realiza un Penta Kill: Es un pronóstico sobre si un equipo determinado realizará un Penta Kill.

(Penta Kill: Cuando se realizan 5 muertes consecutivas.)

Equipo X realiza un Penta Kill en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si el equipo X realizará un Penta Kill en un determinado mapa o juego.

Equipo en realizar un Penta Kill: Es un pronóstico sobre qué equipo realizará un Penta Kill.

Equipo X realiza un Quadra Kill: Es un pronóstico sobre si un equipo determinado realizará un Quadra Kill.

(Quadra Kill: Cuando se realizan 4 muertes consecutivas.)

Equipo X realiza un Quadra Kill en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si el equipo X realizará un Quadra Kill en un determinado mapa o juego.

Equipo en realizar un Quadra Kill: Es un pronóstico sobre qué equipo realizará un Quadra Kill.

Equipo X realiza un Rampage: Es un pronóstico sobre si un equipo determinado realizará un Rampage.

Equipo X realiza un Rampage en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si el equipo X realizará un Rampage en un determinado mapa o juego.

Equipo en realizar un Rampage: Es un pronóstico sobre qué equipo realizará un Rampage.

Equipo X realiza un Ultra Kill: Es un pronóstico sobre si un equipo determinado realizará un Ultra Kill.

(Ultra Kill: Se produce al matar 4 jugadores consecutivamente.)

Equipo X realiza un Ultra Kill en el Mapa X o Juego X: Es un pronóstico sobre si el equipo X realizará un Ultra Kill en un determinado mapa o juego.

Equipo en realizar un Ultra Kill: Es un pronóstico sobre qué equipo realizará un Ultra Kill.

SEGUNDO.- Diligenciar la mencionada modificación de las normas de organización y funcionamiento referidas en el punto PRIMERO.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 31 de mayo de 2017

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,
BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Y EMPLEO, PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

Emilio Fernández Fernández

Kissy Chandiramani Ramesh

384.- ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en su Decreto de fecha 02 de Junio de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

A solicitud del Grupo Parlamentario Popular, se propone para la Concesión de la Medalla de la Ciudad de Ceuta, en su categoría de Plata, a título póstumo a D. Arjan Sundardas Mirchandani, de conformidad con el Artículo 11.1 del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

El Artículo 11.2 del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE Extraordinario Nº 2, de 1 de febrero de 2.007), establece que, una vez tomada en consideración la Propuesta, por Resolución del Presidente de la Ciudad de Ceuta, se designará un instructor que deberá ser Diputado o Consejero de la Ciudad. Se abrirá un período de información pública para acreditar los hechos que no puedan justificarse documentalmente y para recibir adhesiones a la propuesta.

El instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación de los méritos propuestos, tomando o recibiendo declaraciones a cuantas personas o entidades puedan suministrar informe y haciendo constar todos los datos, referencias y antecedentes que se consideren precisos, tanto los de carácter favorable como adversos a la propuesta inicial.

PARTE DISPOSITIVA.-

Con base a lo expuesto en los párrafos precedentes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar el Expediente Administrativo relativo a la Concesión de la Medalla de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su categoría de Plata, a título póstumo a D. Arjan Sundardas Mirchandani.

SEGUNDO.- Designar instructor del citado Expediente, a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Isabel Deu del Olmo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a los familiares de D. Arjan Sundardas Mirchandani.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad y conceder un período de información pública de 20 días naturales para acreditar los hechos que no puedan justificarse documentalmente y para recibir adhesiones a la propuesta, a los efectos previstos en el Artículo 11.3 del Reglamento precitado.

Ceuta, 02 de Junio de 2017.

Vº. Bº P.D.F. La Consejera
(Decreto de Presidencia, 26/11/2012)

La Secretaria General

Fdo.: María Isabel Deu del Olmo

Fdo. M^a Dolores Pastilla Gómez

385.- ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en su Decreto de fecha 02 de Junio de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

A solicitud del Grupo Parlamentario Popular, se propone para la Concesión de la Medalla de la Ciudad de Ceuta, en su categoría de Plata, a título póstumo a D. José Ríos Pozo, de conformidad con el Artículo 11.1 del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

El Artículo 11.2 del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE Extraordinario Nº 2, de 1 de febrero de 2.007), establece que, una vez tomada en consideración la Propuesta, por Resolución del Presidente de la Ciudad de Ceuta, se designará un instructor que deberá ser Diputado o Consejero de la Ciudad. Se abrirá un período de información pública para acreditar los hechos que no puedan justificarse documentalmente y para recibir adhesiones a la propuesta.

El instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación de los méritos propuestos, tomando o recibiendo declaraciones a cuantas personas o entidades puedan suministrar informe y haciendo constar todos los datos, referencias y antecedentes que se consideren precisos, tanto los de carácter favorable como adversos a la propuesta inicial.

PARTE DISPOSITIVA.-

Con base a lo expuesto en los párrafos precedentes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar el Expediente Administrativo relativo a la Concesión de la Medalla de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su categoría de Plata, a título póstumo a D. José Ríos Pozo.

SEGUNDO.- Designar instructor del citado Expediente, a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Isabel Deu del Olmo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a los familiares de D. José Ríos Pozo.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad y conceder un período de información pública de 20 días naturales para acreditar los hechos que no puedan justificarse documentalmente y para recibir adhesiones a la propuesta, a los efectos previstos en el Artículo 11.3 del Reglamento precitado.

Ceuta, 02 de Junio de 2017.

Vº. Bº P.D.F. La Consejera
(Decreto de Presidencia, 26/11/2012)

La Secretaria General

Fdo.: María Isabel Deu del Olmo

Fdo. M^a Dolores Pastilla Gómez

386.- ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en su Decreto de fecha 02 de Junio de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

A solicitud del Grupo Parlamentario Popular, se propone para la Concesión de la Medalla de la Ciudad de Ceuta, en su categoría de Plata, a título póstumo a D. Manuel de la Rubia Rubio, de conformidad con el Artículo 11.1 del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

El Artículo 11.2 del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE Extraordinario Nº 2, de 1 de febrero de 2.007), establece que, una vez tomada en consideración la Propuesta, por Resolución del Presidente de la Ciudad de Ceuta, se designará un instructor que deberá ser Diputado o Consejero de la Ciudad. Se abrirá un período de información pública para acreditar los hechos que no puedan justificarse documentalmente y para recibir adhesiones a la propuesta.

El instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias para la más depurada y completa investigación de los méritos propuestos, tomando o recibiendo declaraciones a cuantas personas o entidades puedan suministrar informe y haciendo constar todos los datos, referencias y antecedentes que se consideren precisos, tanto los de carácter favorable como adversos a la propuesta inicial.

PARTE DISPOSITIVA.-

Con base a lo expuesto en los párrafos precedentes, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar el Expediente Administrativo relativo a la Concesión de la Medalla de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su categoría de Plata, a título póstumo a D. Manuel de la Rubia Rubio.

SEGUNDO.- Designar instructor del citado Expediente, a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, D^a María Isabel Deu del Olmo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a los familiares de D. Manuel de la Rubia Rubio.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad y conceder un período de información pública de 20 días naturales para acreditar los hechos que no puedan justificarse documentalmente y para recibir adhesiones a la propuesta, a los efectos previstos en el Artículo 11.3 del Reglamento precitado.

Ceuta, 02 de Junio de 2017.

Vº. Bº P.D.F. La Consejera
(Decreto de Presidencia, 26/11/2012)

La Secretaria General

Fdo.: María Isabel Deu del Olmo

Fdo. M^a Dolores Pastilla Gómez

AUTORIDADES Y PERSONAL

380.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Terminado el día veintidós de mayo de dos mil diecisiete el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5662, de fecha 21 de marzo de 2017 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 104 de fecha 2 de mayo de 2017, para la provisión de una plaza de Intendente de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Técnica, categoría Policía, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2016, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos se ha presentado una solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5^a. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Intendente de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Técnica, categoría Policía, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2016.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45077558L	SORROCHE	SEDANO	JOSE ANTONIO

EXCLUIDOS

Ninguno

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

— o —